

Y conbeniente que por di ferentes Ministros sea
beniguado y por pueblo la ymportancia de suer^m y el
siempre dechado Resuelta y sea de fijos por adu^m den
ta que seamos deido y no puede de p^m onse por l
puenta de la Real Sacenda y manda que
glaciada se encargue del S^{to} de la fabrica
Mando la parte con los demas yntercedos
por cuya cuenta sea de fijos de xando la pro
prias de las aguas a los contribuyentes con
mas larga mente se refiere en la real
cedula de xero que con esto no sabido y cierto
sea prima. la ulla. y de mas el fable
y no dudando como no puede negar. Los
grandioso aumento que al reino y a esta caud
en particular se sigue y estando como la
tari a veriguado que bre. le viene y en la vi
leas y su mudada de la fabrica y que se gatare
en la obra. se esta muy bien b^m onse de los lo
medio y posible para la costa de ella y flecte
guberna mente promoviendo de lo con la
mayor bontad y comodidades de la obra
y sus reynos que se pudiere y encargase
de lo como sumas de manda por cuyo ser
de lo y aumento de su real Sacenda para su
to. haer en esta ocasion las demeraciones y
siempre a deido y en muchos de que no sea
podido el perar el aumento grandioso y segu
dos bienes que a todos se no requiran del efecto
del ddo. reyno y a qual modo de ddo. repartim^{to}
un^{to} a los lugares yntercedo sin de rarlo la ad
ministracion de la fabrica que aora. no se y sien
tonca no se cobro por la causa que ubo como no
siempre con uno mismo modo y iguales y sus pen
dido se puede seentir de que se haan go b^m onan
con el^{to} aora. lo ddo. repartim^{to} pues en la
de la real cedula se dice que sea de Haer el ddo.

